

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.016

Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		
Edicto Judicial	\$ 100	\$ 200
Notificación Sucesorio Remate Quiebra Concurso preventivo Posesión veinteañal Adopción División de condominio Rectificación de partida Ausencia con presunción de fallecimiento y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS..... Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 562 del 02/05/2017 – M.A. y P.S. – REVOCA PODER GENERAL PARA JUICIOS OTORGADO A FAVOR DE LOS DRES. EZEQUIEL FERRANTE AGUILAR Y ÁLVARO NICOLÁS ESCALANTE, PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DEL ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA Y DEL ENTE AUTÁRQUICO PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE SALTA.	8
N° 564 del 02/05/2017 – M.SEG. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO Y CONTROL VEHICULAR, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO SANTO. (VER ANEXO)	9
N° 565 del 02/05/2017 – M.S.P. – AUTORIZA EXCEPCIÓN DE MATRICULACIÓN A PROFESIONALES PARA DESEMPEÑARSE COMO MÉDICOS EN LA COMPETENCIA DEL RALLY DAKAR PARAGUAY-BOLIVIA-ARGENTINA 2017. (VER ANEXO)	10
N° 566 del 02/05/2017 – M.SEG. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL. (VER ANEXO)	10
N° 569 del 02/05/2017 – M.S.P. – CREA EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN SANITARIA CENTRO, EL ÁREA OPERATIVA XLVI ZONA NORTE, CUYO HOSPITAL BASE SERÁ EL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.	11
N° 570 del 02/05/2017 – M.SEG. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA SRA. MARIA EUGENIA REDONDO. (VER ANEXO)	12
N° 573 del 02/05/2017 – M.H.y F. – AUTORIZA CONTRATACIÓN DE LA DRA. ALEJANDRA HEREDIA PARA DESEMPEÑARSE COMO REPRESENTANTE ESPECIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.	14
N° 576 del 02/05/2017 – M.A.I.y.D.C. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA Y COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA, SUSCRIPTO CON EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN. (VER ANEXO)	15
N° 578 del 02/05/2017 – M.D.H.y.J. – APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN. (VER ANEXO)	16
N° 579 del 02/05/2017 – M.TRAB. – APRUEBA CONVENIO MARCO N° 23-17, CELEBRADO CON LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO. OBJETO: FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE RIESGOS DEL TRABAJO. (VER ANEXO)	17

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 561 del 02/05/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE THIAGO LUIS GUANTAY.	18
N° 563 del 02/05/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE THIAGO LUIS GUANTAY.	19
N° 567 del 02/05/2017 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGO. HOSPITAL PRESBITERO BENJAMÍN OLMOS DE SECLANTÁS.	19
N° 568 del 02/05/2017 – M.SEG. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SR. GUSTAVO RODOLFO MOLINA SOTELO.	20
N° 571 del 02/05/2017 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGO. HOSPITAL DR. JOAQUÍN CASTELLANO DE GENERAL GÜEMES.	20
N° 572 del 02/05/2017 – M.SEG. – RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. SARG. DIEGO HUMBERTO CORDOBA. POLICIA DE LA PROVINCIA.	20
N° 574 del 02/05/2017 – M.C. y T. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SR. JULIO RODOLFO ARGAÑARAZ.	21
N° 575 del 02/05/2017 – M.H.y F. – RECHAZA PEDIDO DE ACLARATORIA. SR. DOMINGO OSORES.	21

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

N° 577 del 02/05/2017 – M.C. y T. – RECHAZA PEDIDO DE ACLARATORIA. SR. JUAN CARLOS ABDALA IBÁÑEZ.	22
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1267/2017	22
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12393/2017	23
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12391/2017	24
LICITACIONES PÚBLICAS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 01/17 ADJUDICACIÓN	25
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 10/17	25
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 11/17	26
U.C.E.P.E. SALTA – N° 07/17	27
U.C.E.P.E. SALTA – N° 06/17	27
CONCURSOS DE PRECIOS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 06/2017	28
CONTRATACIONES DIRECTAS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 37/17 Adjudicación	29
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 38/17 Adjudicación	29
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 39/17 Adjudicación	30
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 40/17 Adjudicación	30
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 06/17 Adjudicación	31
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 36/17 Adjudicación	31
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
SALARI 09- EXPTE. N° 19638 – DPTO. LOS ANDES – LUGAR : ARIZARO	34
MATÍAS – EXPTE. N° 22.686 – DPTO. LA POMA	34
SUCESORIOS	
UGARTE, JOSÉ LUCIO – EXPTE. N° 5004/16- SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	35
ESCOBAR MERCEDES, LÓPEZ PEDRO- EXPTE. N° 559.528/16	35
BROLIO, RAÚL – EXPTE. N° 567.657/16	36
CHEVNIA, GLORIA SUSANA – EXPTE. N° 256.481/09	36
VELIZ, PAZ TIMOTEA ; HERRERA, LUCIO ANTONIO – EXPTE. N° 328780/10	36
DELGADO RAFAEL – EXPTE. N° 19733/16 – SAN JOSÉ DE METÁN	37
BARRÍA DALMACIO HUGO – EXPTE. N° 2-574.635/16	37
VILLALBA MANUEL – EXPTE. N° 575814/16	38
BANEGA, GABRIEL – EXPTE. N° 2-572.817/16.-	38
AGUIRRE, WENCESLAO – EXPTE. N° 2-583.431/17	38

LANDIVAR, CLAUDIA LUCIA – EXPTE. N° 566647/16	39
RODAS, VALENTIN – EXPTE. N° 548.074/16	39
LEAL, NESTOR HUGO – EXPTE. N° 2-555.851/16	39
REMATES JUDICIALES	
POR JULIO CÉSAR TEJADA – JUICIO EXPTE. N° 5.104/16	40
POR JULIO CÉSAR TEJADA – JUICIO EXPTE. N° 544.522/16	41
POR JULIO CÉSAR TEJADA – JUICIO EXPTE. N° 574.713/16	41
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 317.982/10 – EL CARMEN – JUJUY	42
EDICTOS DE QUIEBRAS	
SORIA, JORGE ANIBAL POR CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) EXPTE. N° EXP-522553/15.	43
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
BARCALA, GUSTAVO LUIS – EXPTE. N° 3641/15 – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN	43
CROSS SOLUCIONES S.A. – EXPTE. N° 2715/2017 – BUENOS AIRES	44
EDICTOS JUDICIALES	
MONTENEGRO PACHECO, FABIOLA C/ FERIZOLLA DIAS RODRIGO – EXPTE. N° 451.247/13	44
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
HORIZONTES S.A.	47
LA EMBOTELLADORA DEL NORTE S.A.	47
AVISOS COMERCIALES	
COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A., DON ENRIQUE PEDRO S.A. Y DOÑA AIDA S.A.	48
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA	51
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SALTA INTA – CERRILLOS	51
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PICHANAL	52
CLUB DE ABUELOS "NTRA. SRA. DEL ROSARIO"	52
CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO CENTRO GIMNÁSTICO INTEGRAL- SAN JOSÉ DE METÁN	52
ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.	53
ALBERDÍ BOCHAS CLUB – GRAL. GÜEMES	54
NOVO LIBERTAS (EXTRAORDINARIA)	54
ASOCIACIÓN DIVINO REDENTOR DE SAN JOSÉ DE METÁN	55
ASOCIACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE SALTA (APIS) (EXTRAORDINARIA)	55
ASOCIACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE SALTA (APIS)	56

SALTA POLO CLUB	56
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 08/05/2017	57
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 08/05/2017	57



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 2 de mayo de 2.017

DECRETO N° 562

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 363-45796/17

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales, el Presidente del Ente General de Parques y Áreas Industriales de la Provincia de Salta, C.P.N. Diego Dorigato Manero, gestiona el otorgamiento de un Poder General para Juicios a favor de los Dres. Cintia Yenina Guaymás y Agustín Patricio Paul, para actuar en representación de ese organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1.087/02 en su artículo 4° establece: "Los mandatos para estar en juicio, en representación del Estado Provincial o de cualquiera de sus entidades referidas en el Artículo 1°, serán extendidos, exclusivamente, por ante la Escribanía de Gobierno";

Que el artículo 6 in fine del citado Decreto manifiesta: "El otorgamiento de todo mandato que para representación judicial deba ser dado por cualquier ente descentralizado, autárquico o Sociedad del Estado, deberá ser previamente autorizado por decreto del Poder Ejecutivo";

Que, por otro lado, el Decreto N° 935/12 dispone que en todos los juicios en que sean parte la Provincia, los órganos centralizados, las entidades descentralizadas o autárquicas, las sociedades del Estado y las organizaciones empresariales en las que aquella tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de decisiones societarias, en los que el monto del reclamo o controversia supere la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000) y los demás juicios que posean relevancia institucional, serán patrocinados por el Fiscal de Estado o por el abogado de Fiscalía de Estado que el mismo designe mediante resolución fundada, la que será comunicada al organismo o entidad que corresponda;

Que a través de la Resolución 15/12 de Fiscalía de Estado se estableció un procedimiento dotado de la suficiente sencillez, celeridad, y eficacia, que posibilita la adecuada coordinación entre dicho organismo y los asesores letrados que integran el cuerpo de abogados del Estado para la defensa oportuna de los intereses públicos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Revócase el Poder General para Juicios otorgado mediante Decreto N° 3288/14, a favor de los Dres. **Ezequiel Ferrante Aguilar, D.N.I. N° 29.336.891**, y **Alvaro Nicolás Escalante, D.N.I. N° 30.806.261**, para actuar en representación del Ente General de Parques y Áreas Industriales de la Provincia y del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Presidente del Ente General de Parques y Áreas Industriales de la Provincia de Salta, C.P.N. Diego Dorigato Manero, a otorgar Poder General para Juicios a favor de los Dres. Cintia Yenina Guaymás, D.N.I. N° 29.337.651 y Agustín Patricio Paul, D.N.I. N° 27.972.900, para actuar en representación de dicho organismo, los que deberán ajustar su actuación a lo previsto en el Decreto N° 935/12.

ARTÍCULO 3°: Gírense las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a efectos de su intervención, conforme lo ordenado en el artículo 4° del Decreto N° 1.087/02.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/05/2017
OP N°: SA100020707

Salta, 2 de mayo de 2.017

DECRETO N° 564

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 342-70.949/17

VISTO el Convenio Marco de Cooperación para el Ordenamiento y Control Vehicular celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Seguridad, Dr. Carlos Cayetano Oliver, y la Municipalidad de Campo Santo, representada por el señor Intendente, Mario Alberto Cuenca; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto disminuir la tasa de siniestralidad en el ejido urbano del Municipio de Campo Santo, a través de controles coordinados y/o conjuntos entre el personal de la Dirección de Seguridad Vial de Policía de la Provincia y el personal uniformado de Tránsito del citado municipio, con puestos fijos y móviles;

Que asimismo, la Provincia de Salta, a través de la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad, se encargará de velar por la normal ejecución, evaluación y supervisión del cumplimiento del presente convenio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, en su Dictamen N° 482/17, no advierte objeción legal alguna para la aprobación del mencionado Convenio, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO Y CONTROL VEHICULAR**, celebrado entre la **PROVINCIA DE SALTA**, representada por el Ministro de Seguridad, Dr. **CARLOS CAYETANO OLIVER**, y la **MUNICIPALIDAD DE CAMPO SANTO**, representada por el señor Intendente, **MARIO ALBERTO CUENCA**, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2017
OP N°: SA100020708

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

Salta, 2 de mayo de 2.017

DECRETO N° 565

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 235090/16-código 221 y 249314/16 – código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias (DINESA) solicita la habilitación del equipo de profesionales médicos extranjeros (europeo y sudamericano), que brindan asistencia en la competencia del "Rally Dakar Paraguay-Bolivia-Argentina 2.017", que se realiza desde el 01 y hasta el 14 de enero de 2.017, y

CONSIDERANDO:

Que los profesionales que integran dicho equipo, designados por el Comité Organizador de la Carrera, prestarán servicios durante todo el recorrido de la misma por lo que la habilitación gestionada es a efectos de realizar la primera atención de eventuales pacientes competidores dentro de la marcación del corredor propio;

Que en el marco del Decreto n° 1481/94, modificatorio del n° 1173/94, para ejercer la profesión en la provincia es necesario acreditar matrícula profesional habilitante expedida por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta;

Que mediante Decreto n° 1784/16 se ha declarado de interés provincial la competencia "Rally Dakar Paraguay-Bolivia-Argentina 2.017", por lo que razones de interés público justifican tramitar la excepción de matriculación en la provincia a favor del citado equipo de profesionales médicos, ya que los mismos prestarán servicios para fines específicos y por tiempo limitado;

Que a tal efecto la Dirección Sistema de Atención Médica de Emergencias y Catástrofes (S.A.M.E.C.) y el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la excepción de matriculación a los profesionales consignados en el Anexo que forma parte del presente, para desempeñarse como médicos durante la competencia del "Rally Dakar Paraguay-Bolivia-Argentina 2.017", que se realiza desde el 01 y hasta el 14 enero de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2017
OP N°: SA100020709

Salta, 2 de mayo de 2.017

DECRETO N° 566

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Exptes. N°s. 342-106.696/16 y 341-6.737/17

VISTO el Convenio Específico de Cooperación celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Provincia de Salta y el Municipio de El Quebrachal, para la Implementación de la Licencia Nacional de Conducir (CEL) y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito (CENAT), en el Municipio; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la implementación de la Licencia Nacional de Conducir y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en el ámbito del Municipio de El Quebrachal, con la finalidad que el mismo pueda emitir la Licencia Nacional de Conducir, previa consulta de la información existente en los Registros Nacionales pertinentes, relativa a los Antecedentes Nacionales en ocasión del tránsito, inhabilitación para conducir tanto contravencionales como judiciales y las multas pendientes de pago por infracciones constatadas del solicitante;

Que cabe destacar, que el presente Convenio resulta a todas luces conveniente, por cuanto se halla destinado a la adopción, por parte del Municipio, del Sistema Nacional de Licencia de Conducir y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, estandarizando a nivel nacional los procedimientos, criterios y requisitos para la obtención de la habilitación municipal para conducir vehículos, aunando de este modo los criterios y esfuerzos de las distintas jurisdicciones, propendiendo con ello a la unificación normativa;

Que por lo expresado y atento Dictámenes N°s. 520/16 y 233/17 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio Seguridad, procede el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN** celebrado entre la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, representada por su Director Ejecutivo, Dn. **CARLOS ALBERTO PÉREZ**; la **PROVINCIA DE SALTA**, representada por el **MINISTERIO DE SEGURIDAD**, y la **MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL**, representada por el Intendente Municipal, Dn. **LEONARDO FABIÁN GARCÍA**; para la **IMPLEMENTACIÓN DE LA LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR EN EL MUNICIPIO (CEL) Y DEL CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO (CENAT)** en el citado Municipio, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2017
OP N°: SA100020710

Salta, 2 de mayo de 2.017

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

DECRETO N° 569

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 16453/17–código 321

VISTO la necesidad de fortalecer la estrategia de la atención primaria de la salud del Área Capital, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta imperioso articular una red de servicios basada en una atención primaria especializada, eficiente y de calidad, con una gestión integral del área de salud, involucrando a la totalidad de los efectores de salud pública de la Capital;

Que el Plan de Salud Provincial–Ley n° 6841– persigue que el sistema de salud se ejecute mediante procesos de regionalización, descentralización y programación local, asegurando así la utilización racional, eficaz y eficiente de los recursos;

Que por ello, resulta necesario reemplazar el actual modelo de atención sanitaria centralizado por un modelo descentralizado basado en el concepto de gestión de la salud por Área Operativa;

Que a tales efectos, encontrándose creada por Decreto n° 1805/13, en el ámbito de la Región Sanitaria Centro, el Área Operativa n° LV –Zona Sur, con cabecera en el Hospital Papa Francisco, resulta conveniente crear el Área Operativa XLVI correspondiente a la Zona Norte de la Capital con cabecera en el Hospital Público Materno Infantil S.E.;

Que las citadas áreas operativas, se deben conformar adscribiendo a cada uno de los hospitales cabecera, los Centros de Salud que por su ubicación geográfica y facilidades de acceso de la población corresponda;

Por ello, en el marco de las Leyes n°s. 6841 y 7905,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Créase en el ámbito de la Región Sanitaria Centro, el Área Operativa XLVI Zona Norte, cuyo hospital base será el Hospital Público Materno Infantil S.E., dependiente del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Encomiéndase al Ministerio de Salud Pública, a través de sus hospitales bases, Hospital Público Materno Infantil S.E. y Hospital Papa Francisco, la gestión y administración de los recursos necesarios para el gerenciamiento de los Centros de Salud que dependan de las Áreas Operativas XLVI y LV.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.– Déjase sin efecto toda otra norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 5°.– El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Jefatura de Gabinete, de Salud Pública, de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Mascarello – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/05/2017
OP N°: SA100020711

Salta, 2 de mayo de 2.017

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

DECRETO N° 570

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-102.236/16

VISTO la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la Policía de la Provincia de Salta, representada por el señor Jefe de Policía, Crio. Gral. Ing. ÁNGEL MAURICIO SILVESTRE y la señora MARÍA EUGENIA REDONDO; y,

CONSIDERANDO:

Que las partes conviene de común acuerdo, prorrogar el Contrato de Locación del inmueble ubicado en calle Islas Malvinas N° 60 de esta Ciudad Capital, identificado con la Matrícula N° 96.780, Sección E, Manzana 6, Parcela 3-a, aprobado por el Poder Ejecutivo, mediante el Decreto N° 3.078/14;

Que en razón del vencimiento de dicho contrato y persistiendo la necesidad de contar con un espacio físico para el desarrollo de las actividades que presta la División Psicosocial y Laboral de la Policía de la Provincia, es procedente continuar con la prosecución de los trámites administrativos pertinentes para prorrogar el mismo por un período de tres (3) años, a partir del 01 de Noviembre de 2.016;

Que en cumplimiento con la normativa legal vigente, interviene a fs. 28/29 la Unidad Central de Contrataciones;

Que la División Teneduría de Libros de la Policía de la Provincia realizó la correspondiente reserva presupuestaria para el ejercicio 2.016, a través de la OR N° 16038712, asimismo tomo las medidas, respecto de la afectación del gasto de los ejercicios 2.017, 2.018 y 2.019 y procedió con la elaboración de Planilla N° 1 Programación de Compra correspondientes a los períodos citados;

Que a fs. 64/66, obra la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Presupuesto. Consecuentemente la Secretaría de Finanzas autoriza a fs. 67, el pago del canon locativo mensual, conforme volante de imputación preventiva del gasto, Ejercicio 2.016, OR N° 16038712, que será a 30 días de fecha de factura, debiendo ajustarse al Cronograma de Pagos vigente, en tanto los comprobantes se encuentran debidamente conformados por la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Seguridad;

Que atento el Dictamen N° 035/17 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, se ha dado cumplimiento con lo establecido en los Artículos 71° y 74°, del Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y la intervención técnica de la Unidad Central de Contrataciones;

Que a fs. 88/89, la División Teneduría de Libros realiza la reserva presupuestaria a través de la OR N° 17010855, a fs. 90 Planilla N° 1: Programación de Compras 2.017 y a fs. 91 se agrega Certificado de Inscripción en el Registro General de Contratistas del Estado Provincial, de acuerdo con lo requerido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, mediante Dictamen N° 0699/17;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del instrumento legal que apruebe la prórroga solicitada;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la Policía de la Provincia de Salta, representada por el señor Jefe de Policía, Crio. Gral. Ing. ÁNGEL MAURICIO SILVESTRE, D.N.I. N° 16.000.801 y la señora MARÍA EUGENIA REDONDO,

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

D.N.I. N° 12.959.382, cuyo texto como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demanda lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado al Curso de Acción: 522003000500 – Cuenta Objeto: 413200 – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2017
OP N°: SA100020712

Salta, 2 de mayo de 2.017

DECRETO N° 573

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expediente N° 22–536003/2015–0

VISTO el Decreto N° 2674/04; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se facultó a la Secretaría de Ingresos Públicos a seleccionar los profesionales que estimare necesarios para atender las ejecuciones fiscales que le encomendare la Dirección General de Rentas;

Que conforme surge del expediente de referencia corren agregadas las constancias pertinentes del profesional cuya contratación se impulsa con el V° B° del señor Director General de Rentas, consistente en solicitud de postulación, certificación de matriculación en el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta y Currículum Vitae, en los términos del Artículo 2 del Decreto N° 2674/04;

Que cabe dejar aclarado que se fundamenta el presente en el escaso número de profesionales abogados que se desempeñan como Representantes Especiales y en razón del crecimiento de los títulos tendientes al cobro de deuda fiscales, resultando por ello imprescindible el otorgamiento de poderes con el fin de optimizar las tareas inherentes al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que el Art. 8 del Código Fiscal establece que la Dirección General de Rentas, será parte en todas las actuaciones – judiciales o administrativas – de apremio por obligaciones fiscales establecidas por el Código o Leyes especiales, así como en las que se cuestione la procedencia en la aplicación de las mismas, estando dicha representación a cargo del asesor, los procuradores o agentes fiscales o de los representantes especiales que dicha repartición designe para ese cometido (Art. 9);

Que han tomado intervención los órganos técnicos pertinentes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 1087/02;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Autorízase la contratación de la Dra. **Alejandra Heredia – D.N.I. N°**

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

32.630.593, en el ámbito de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para desempeñarse como Representante Especial de dicho organismo, en los términos y con los alcances previstos por el Decreto N° 2674/04.

ARTÍCULO 2°.- Gírense las actuaciones a Escribanía de Gobierno a efectos de su intervención, debiendo cumplimentarse lo preceptuado por el artículo 4° del Decreto N° 1087/02.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/05/2017
OP N°: SA100020713

Salta, 2 de mayo de 2.017

DECRETO N° 576

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente n° 48.965/2017-código 234

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio Marco de Adhesión al "Programa Nacional de Asistencia y Colaboración en el Marco de la Emergencia", suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por la Secretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes, y la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho convenio, La Provincia adhiere al Programa Nacional de Asistencia y Colaboración en el Marco de la Emergencia, comprometiéndose en el marco del mismo, en caso de sufrir una emergencia decretada como tal, a remitir la solicitud de ayuda económica, planes de acción e informes al Ministerio de Seguridad de la Nación, a fin de que éste analice y de proceder, confeccione al acto administrativo de transferencia de fondos, en concepto de aporte no reintegrable del Fondo de Emergencia de SIFEM, para contribuir a la reparación de los daños producidos;

Que el objetivo del Sistema Federal de Emergencias (SIFEM), es el de constituir un ámbito de coordinación dirigido a evitar o reducir la pérdida de vidas humanas, daños materiales y perturbaciones sociales y económicas causadas por fenómenos de origen natural y antrópicos, para lo que se creó el Programa Nacional de Asistencia y Colaboración en el Marco de la Emergencia, cuyo objetivo es vincular, coordinar y asistir a las Provincias que se vean afectadas por una situación de emergencia que amenace gravemente la vida o la salud de la población y requiera intervención inmediata;

Que habiendo intervenido las áreas competentes y con dictamen favorable de la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe el convenio tramitado en estos actuados;

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio Marco de Adhesión al "Programa Nacional de Asistencia y Colaboración en el Marco de la Emergencia", suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por la Secretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes, y la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, cuyo texto forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gómez Almaras – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2017
OP N°: SA100020714

Salta, 2 de mayo de 2.017

DECRETO N° 578

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0080222-7195/2017-0

VISTO el Convenio de Cooperación Institucional celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del mencionado Convenio es comprometer los esfuerzos en la implementación de mecanismos efectivos de supervisión y asistencia de condenados, liberados condicionales y asistidos, personas que hayan agotado su pena y probados, que estén o hayan estado a disposición de la justicia nacional y/o federal;

Que asimismo, las partes se comprometen a cumplimentar las acciones necesarias para llevar a cabo los objetivos propuestos, como así también la aplicación de los recursos y financiamiento de los gastos que demanden los mismos;

Que la vigencia del presente Convenio de Cooperación Institucional es a partir del 3 de noviembre de 2016 y por el término de un año, prorrogable por igual período, previa notificación fehaciente de las partes con una antelación mínima de treinta días hábiles;

Que por lo expresado y atento al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales, no se encuentra obstáculo legal a los efectos de la aprobación del Convenio de Cooperación, siendo procedente el dictado del presente instrumento;

Por ello, dentro de las facultades atribuidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

ARTÍCULO 1°.– Apruébase el Convenio de Cooperación Institucional celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta representado por el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.– El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2017
OP N°: SA100020715

Salta, 2 de mayo de 2.017

DECRETO N° 579

MINISTERIO DE TRABAJO

Expediente N° 233-67356/2017-0

VISTO el Convenio Marco N° 23-17, celebrado entre la Provincia de Salta y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en fecha 15-03-17; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio Marco N° 23-17, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Dr. Eduardo Gustavo Costello, Ministro de Trabajo y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, representada por su titular, el Cdor. Gustavo Darío Morón, en fecha 15 de marzo del corriente año, se acordó coordinar acciones de cooperación con el objeto de fortalecer el funcionamiento integral del Sistema de Riesgos del Trabajo, establecido por la Ley N° 24.557, sus normas complementarias y reglamentarias, y por las que en el futuro las modifiquen o sustituyan;

Que como consecuencia de la celebración del Convenio Marco referido, las partes desarrollarán acciones concurrentes y coordinadas a fin de alcanzar el objetivo propuesto, y realizar los mayores esfuerzos a su alcance, en pos de generar actitudes proactivas tendientes a que todos los trabajadores de la Provincia realicen sus actividades laborales en lugares que cumplan con todas las normativas laborales, y en especial, en materia de Seguridad y Salud en el trabajo;

Que, según lo establece el Convenio Marco N° 23-17, las partes han celebrado con fecha 15-03-17, el Convenio Específico N° 24-17, el que tiene por objeto el mejoramiento permanente de la calidad del empleo, es decir el "trabajo decente", a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar 1. Las condiciones y medio ambiente de trabajo 2. La correcta registración de los trabajadores en el Sistema Único de la Seguridad Social 3. La disminución de los accidentes de trabajo, y enfermedades profesionales 4. La identificación de los establecimientos y/o actividades que utilicen mano de obra infantil en cualquiera de sus formas, a los efectos de informar a la autoridad de aplicación correspondiente;

Que resulta prioritario continuar ejecutando y promoviendo la implementación de

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

acciones dirigidas a sostener y fomentar la seguridad y salud en el trabajo;

Que con el apoyo permanente de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, el Gobierno Provincial busca la implementación de propuestas de Promoción del Empleo, que desde un enfoque estratégico e integral, den respuesta a los problemas del empleo y trabajo de la población;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Convenio Marco N° 23-17, celebrado entre la Provincia de Salta, y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, representada por su titular, el Cdor. **Gustavo Darío Morón**, en fecha 15 de marzo del corriente año, el que tiene por objeto fortalecer el funcionamiento integral del Sistema de Riesgos del Trabajo, establecido por la Ley N° 24.557, sus normas complementarias y reglamentarias, y por las que en el futuro las modifiquen o sustituyan, y el Convenio Específico N° 24-17, los que como Anexos forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo, y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Costello – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2017
OP N°: SA100020716

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 2 de mayo de 2.017

DECRETO N° 561

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 1766/12-código 244 corresponde 43

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **THIAGO LUIS GUANTAY, D.N I N° 48.209.348**, por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 112.007,16), para cubrir el costo de alimentación parenteral domiciliaria correspondiente al mes de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/05/2017

Salta, 2 de mayo de 2.017

DECRETO N° 563

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 1766/12-código 244 corresponde 44

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **THIAGO LUIS GUANTAY, D.N.I N° 48.209.348**, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 122.294,61), para cubrir el costo de alimentación parenteral domiciliaria correspondiente al mes de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/05/2017
OP N°: SA100020725

Salta, 2 de mayo de 2.017

DECRETO N° 567

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 557/15 – código 247

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital, aprobada por Decreto n° 2734/12, el cargo de orden 1415 y en su reemplazo incorpórase en la Gerencia de Atención de las Personas del Hospital "Presbítero Benjamín Olmos" de Seclantás, un (1) cargo de orden 2.5, aprobado por Decreto n° 2121/04, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007002100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/05/2017
OP N°: SA100020726

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

Salta, 2 de mayo de 2.017

DECRETO N° 568

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-239.357/15 y Adj.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor **GUSTAVO RODOLFO MOLINA SOTELO, D.N.I. N° 21.310.044**, Clase 1.969, Legajo Personal N° 12.090, ex Cabo de la Policía de la Provincia, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente decreto.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/05/2017
OP N°: SA100020727

Salta, 2 de mayo de 2.017

DECRETO N° 571

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. n°s. 14.778/15 y 15.694/16 – código 182

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la denominación del cargo previsto en la estructura orgánica y cobertura de cargos del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, aprobada por Decreto n° 1.034/96, orden 365, denominación "ingeniero electrónico" por la denominación "bioingeniero".

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/05/2017
OP N°: SA100020728

Salta, 2 de mayo de 2.017

DECRETO N° 572

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-89.777/15

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad del Sargento de la Policía de la Provincia **DIEGO HUMBERTO CÓRDOBA, D.N.I. N° 25.218.343**, Clase 1976, Legajo Personal N° 13.554, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10°, inc. h) de la Ley N° 5.519 Suplementaria de Retiros Policiales y Artículo 65°, inc. b) Punto 1) de la Ley N° 6.719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviera pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/05/2017
OP N°: SA100020729

Salta, 2 de mayo de 2.017

DECRETO N° 574

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 59 – 278.454/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el Señor **Julio Rodolfo Argañaraz – D.N.I. N° 14.708.389**, en la categoría de intérprete de música, con encuadre legal en los arts. 2°, 3° inc. g), y 5° inc. d) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/05/2017
OP N°: SA100020730

Salta, 2 de mayo de 2.017

DECRETO N° 575

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 382.705/08 y agregados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el pedido de Aclaratoria del Decreto N° 274/17 formulado por el señor Domingo Osores; en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el/Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/05/2017
OP N°: SA100020731

Salta, 2 de mayo de 2.017

DECRETO N° 577

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 59 – 278.293/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el Señor **Juan Carlos Abdala Ibáñez – D.N.I. N° 11.829.709**, en la categoría de intérprete de música, con encuadre legal en los arts. 2°, 3° inc. g), y 5° inc. d) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura –Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/05/2017
OP N°: SA100020732

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 1.267

Salta, 4 de mayo de 2.017.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN SALA I, previsto en la Ley N°

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

7.016", Expte. N° 224/17, y

CONSIDERANDO: . . .

. . . Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN SALA I a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) BRANDÁN, Gerardo Antonio; 2) CARABAJAL, María Livia; 3) CASABELLA DÁVALOS, Juan; 4) COLOMBO, Ignacio; 5) MASSAFRA, Javier Nicolás; 6) MEDINA, Ramón Esteban; 7) QUIROGA NÚÑEZ, Facundo Fernando Claudio; 8) SALINAS ODORISIO, Ana Inés; 9) SALUM, Leila Elizabet y 10) VIAZZI, Mónica Araceli.

II. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Manuel Santiago Godoy, VICEPRESIDENTE – María L. Falconier Diez, María Inés Diez, Salomón Ale, Héctor Guillermo Alavila, Mario Oscar Ángel, Humberto A. Catán Rivero, Liliana M. Guitián, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007066
Fechas de publicación: 09/05/2017
Sin cargo
OP N°: 100059808

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 12.393

En la ciudad de Salta, a los 5 días del mes de mayo de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz y Susana Graciela Kauffman,

DIJERON:

Que en el marco de la Acordada 12.325 se encuentra prevista la puesta en funcionamiento el Sistema de Distribución de Expedientes de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, y al Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial ubicados en el Distrito Judicial Tartagal.

Que la Secretaría de Informática hace saber que el sistema se encuentra en etapa de pruebas finales y que, habiendo coordinado con la Dirección de Mantenimiento Edificio, se prevé realizar la migración de datos y capacitación al personal el día 10 de mayo del corriente año, por lo que se estima conveniente que se declare judicialmente inhábil, lo que permitirá ejecutar los ajustes necesarios para su adecuado funcionamiento.

Por ello en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 153 apartado I inciso a) de la Constitución Provincial,

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

ACORDARON:

I. **DECLARAR** judicialmente inhábil el día 10 de mayo del corriente año para los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, y para el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, todos del Distrito Judicial Tartagal, con concurrencia de todo el personal para trabajo interno.

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón – Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas – Abel Cornejo – Guillermo Félix Díaz – Susana Graciela Kauffman, JUECES– Gerardo J. H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100007076
Fechas de publicación: 09/05/2017
Sin cargo
OP N°: 100059837

**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 12.391**

En la ciudad de Salta, a los 5 días del mes de mayo de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón, de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz y Susana Graciela Kauffman,

DIJERON

Que con la colaboración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el día 9 de mayo del corriente año se efectuarán reuniones en el marco del proceso de implementación de la Norma ISO de Calidad, en los Juzgados de las ciudades de Orán y Tartagal con la participación de todos sus integrantes.

Que el encargado de la Oficina de Planificación y Estadísticas Judiciales, Cr. Luis María Poch, ha comunicado que la reunión de trabajo en la ciudad de Tartagal se encuentra prevista: en el horario de 8:00 a 10:30 y en la Ciudad de Orán entre las 12:00 a 13:30; por lo que resulta necesario, para facilitar la concurrencia de magistrados, funcionarios y agentes, suspender la atención al público en ese día y horario tal como ya ocurriera en el caso descripto en la Acordada N° 12.229.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153 apartado I, incisos a) y b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON

I. **SUSPENDER** la atención al público el próximo 9 de mayo de 2.017, en el horario de 8:00 a 10:30 en los Juzgados del Distrito Judicial Tartagal, y en el horario de 12:00 a 13:30 en los Juzgados del Distrito Judicial Orán; ello a los fines de la concurrencia de los magistrados, funcionarios y empleados a la reunión mencionada en los considerandos y sin perjuicio de la atención de diligencias urgentes.

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Guillermo Alberto Posadas, Dra. Susana Graciela Kauffman, Ernesto R. Samsón, Fabián Vittar, Guillermo Félix Díaz, Abel Cornejo, JUECES – Dr. Gerardo J.H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100007075
Fechas de publicación: 09/05/2017
Sin cargo
OP N°: 100059836

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en – Expte. N° 130-17.519/17. ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS VARIOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO. Licitación Pública 01/17. El Colegio de Gobierno por Resolución N° 15.317, a dispuesto: 1) AUTORIZAR... 2) REMITIR... 3) APROBAR... 4) ADJUDICAR a la firma Nova Informática S.A. la adquisición de los renglones Nros. 1, 2 y 8, por la suma de \$ 104.118,97 (pesos ciento cuatro mil ciento dieciocho con 97/100), por el procedimiento establecido en el Art. 9 de la Ley 6.838, conforme los considerandos. 5) ADJUDICAR a la firma Ricardo J. Juárez S.R.L. la adquisición de los renglones Nros. 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 por la suma total de \$ 217.793,00 (pesos doscientos diecisiete mil setecientos noventa y tres), por el procedimiento establecido en el Art. 9 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 6) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad**, Asesora General de Incapaces – **Dra. María Inés Diez**, Defensora General.

Dr. Solano García, JEFE COMPRA Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006871
Fechas de publicación: 09/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059789

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/17

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE SEÑALES DÉBILES EN FISCALÍAS DE AVDA. PARAGUAY.

Expedientes: N° 130-17.564/17

Fecha de Apertura: 24/05/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de hs. 09,00 a 13,00

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel/fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Dr. Solano García Lami, JEFE ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006869
Fechas de publicación: 09/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059781

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DE CARPETAS PARA RESGUARDO DE EXPEDIENTES.

Expedientes: 130-17.621/17

Fecha de Apertura: 24/05/2.017 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos).

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de hs. 09,00 a 13,00

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Dr. Solano García Lami, JEFE ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006869
Fechas de publicación: 09/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059780

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/17**

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO A SUSTITUIR COLEGIO SECUNDARIO N° 5187", ubicado en Paraje Piquirenda, Localidad Piquirenda, Departamento San Martín de la Provincia de Salta.

Licitación Pública N° 07/17

Presupuesto Oficial: \$15.433.217,61.

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 30/05/17 a hs. 10:30.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 30/05/17 a hs. 10:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 1.500,00

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento PROMER II

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO U.C.E.P.E.

Factura de contado: 0001 – 00072716
Fechas de publicación: 25/04/2017, 26/04/2017, 27/04/2017, 28/04/2017, 02/05/2017, 03/05/2017,
04/05/2017, 05/05/2017, 08/05/2017, 09/05/2017
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100059553

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E. SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/17**

Objeto: "SUSTITUCIÓN COLEGIO N° 5092 – POLIVALENTE DE ARTE", ubicado en la ciudad de Salta, Departamento Capital de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 46.497.780,12

Garantía de oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 30 de Mayo de 2017 a las 10:00 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 30/05/17 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 4.600,00

Lugar de adquisición del pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO – UCEPE

Factura de contado: 0001 – 00072710
Fechas de publicación: 25/04/2017, 26/04/2017, 27/04/2017, 28/04/2017, 02/05/2017, 03/05/2017, 04/05/2017, 05/05/2017, 08/05/2017, 09/05/2017
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100059544

CONCURSOS DE PRECIOS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA
CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2.017
PLAN BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

Obra: RECUPERACIÓN POZO YACUY N° 10 – TARTAGAL

Expediente N° 15.078/17

Destino: Tartagal

Plazo de Ejecución: 30 (treinta) días

Recepción de Ofertas: 14/06/2.017 **Hasta Horas:** 11:30

Apertura de Ofertas: 14/06/2.017 – **Horas:** 12:00

Sistema: Sobre único

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100)

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido los días Miércoles 17, Jueves 18 y Viernes 19 de Mayo de 2.017, previo depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de CO.SA.y Sa N° 3-100-0940197459-4 o CBU N° 2850100-6 3009401974594-1 de Banco Macro S.A. y presentación de dicho comprobante en forma personal, de 07:30 a 13:30 horas en el Sector de Atención al Usuario en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta. Una vez acreditada la compra del pliego, el mismo podrá ser retirado de la oficina del Departamento de Abastecimiento.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura de Ofertas: Departamento de Abastecimiento – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: El pliego podrá ser consultado en la página web de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa.): www.aguasdelnortesalta.com.ar o en el Departamento de Abastecimiento, mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411, a partir del día 17 de Mayo de 2.017.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006876
Fechas de publicación: 09/05/2017
Importe: \$ 200.00

CONTRATACIONES DIRECTAS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/17 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Contratación Directa N° 37/17 – Art. N° 12 – Ley N° 6.838 – Expte. N° 130-17.607/17. CARPINTERÍA PARA LA OFICINA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 15.320/17, ha dispuesto: 1. APROBAR las gestiones... 2. ADJUDICAR a la firma: **Corralón Chacabuco S.R.L.** la adquisición de los renglones Nros. 1 y 2, por la suma de \$ 4.406,00 (pesos cuatro mil cuatrocientos seis), por el procedimiento establecido en el Art. N° 12 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 3. ADJUDICAR a la firma: **Ferretería Pellegrini** de Patricia Arévalo, la adquisición de los renglones Nros. 3, 4, 6, 7, 8 y 11, por la suma de \$ 9.560,00 (pesos nueve mil quinientos sesenta), por el procedimiento establecido en el Art. N° 12 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 4. ADJUDICAR a la firma: **Corralón la Tablada** de Oscar Molina la adquisición de los renglones Nros. 5, 9, 10 y 12, por la suma de \$ 356,00 (pesos trescientos cincuenta y seis), por el procedimiento previsto establecido en el Art. N° 12 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 5. IMPUTAR... 6. REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora Gral. de Incapaces. **Dra. María Inés Diez**, Defensora General de la Provincia.

Dr. Solano García, JEFE DE COMPRA Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006873
Fechas de publicación: 09/05/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100059823

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/2.017**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Contratación Directa N° 38/2.017 –Ley 6.838 – Expte. N° 130-17584/17. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 15.324, ha dispuesto: 2) ADJUDICAR la contratación a la firma Jorge M. Daroca, por la suma de \$ 20.550,00 (pesos veinte mil quinientos cincuenta), por el procedimiento establecido en el art. 12 de la ley 6.838, conforme los considerandos. 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE... Firmado: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces.

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

Dra. María Inés Diez – Defensora General.

Dr. Solano García, JEFE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006871
Fechas de publicación: 09/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059792

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/17**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Contratación Directa N° 39/17 – Art. 12 – Ley 6.838 –Expte. N° 130-17.616/17. CAMBIO DE CUBIERTAS PARA DOS VEHÍCULOS.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 15.322, ha dispuesto: 1. AUTORIZAR... 2. REMITIR... 3. APROBAR las gestiones efectuadas en autos para la adquisición de cubiertas para dos vehículos propiedad del Ministerio Público... 4. ADJUDICAR la contratación a la firma Neumáticos del Valle de Jorge Canepa, por la suma de \$24.104,00 (pesos veinticuatro mil ciento cuatro), por el procedimiento establecido en el art. 12 de la ley 6.838... 5. IMPUTAR... 6. REGÍSTRESE... FIRMADO: Dra. Mirta Lapad – Asesora Gral. de Incapaces. Dra. María Inés Diez, Defensora General de la Provincia.

Dr. Solano García, JEFE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006871
Fechas de publicación: 09/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059791

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/17 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Contratación Directa N° 40/17 – Art. 12 – Ley 6.838 – Expte. N° 130-17.570/17. ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE TABIQUERÍA PARA ASESORÍA DE INCAPACES NROS 1 Y 2 DE METÁN.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 15.321, ha dispuesto: 1. APROBAR las gestiones efectuadas en autos para la adquisición de materiales de tabiquería para las asesorías de Incapaces Nros 1 y 2 del Distrito Judicial Sur – Metán... 2. ADJUDICAR la adquisición de los renglones Nros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24 y 25 a la firma Fertel S.A. por la suma total de \$ 8.339,47 (pesos ocho mil trescientos treinta y nueve con 47/100) y los renglones Nros 9 y 23 a la firma Saltapor S.R.L. por la suma total de

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

\$ 3.515,37 (pesos tres mil quinientos quince con 37/100), por el procedimiento establecido en el art. 12 de la Ley 6.838... 3. IMPUTAR... 4. REGÍSTRESE.... FIRMADO: Dra. Mirta Lapad – Asesora Gral. de Incapaces. Dra. María Inés Diez, Defensora General de la Provincia.

Dr. Solano García, JEFE COMPRA Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006871
Fechas de publicación: 09/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059790

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/17**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Contratación Directa N° 06/17 – Art. 12 – Ley N° 6.838 – Expte. N° 130-17.498/17. Contratación de obra: AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA DE GASES ESPECIALES PARA EL DEPARTAMENTO TÉCNICO CIENTÍFICO.

El Colegio de Gobierno por Res. 15.318, ha dispuesto: 1. AUTORIZAR. . . 2. REMITIR. . . 3. AUTORIZAR la contratación de la obra para la ampliación y modificación de la línea de gases especiales necesarios para el funcionamiento del cromatógrafo marca Shimatzu del Departamento Técnico Científico, por el procedimiento previsto en el Art. 12 de la Ley N° 6.838 para obra pública, por los motivos expuestos en los considerandos 4. APROBAR los pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares y de Condiciones Particulares. . . 5. ADJUDICAR la contratación a la firma "Oxígeno y Tecnología SRL", por la suma de \$79.300,0 (pesos setenta y nueve mil trescientos), con un plazo de ejecución de treinta (30) días. . . 6. DESIGNAR al Bioing. Pablo A. Russo Orte, al Ing. Pedro D. Villagrán, jefe del Departamento Técnico Científico del Cuerpo de Investigaciones Fiscales y al Ing. Roberto Ruiz de los Llanos, Director de Obras y Proyectos, como inspectores de obra. 7. IMPUTAR. . . 8. REGÍSTRESE. . . FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora Gral. De Incapaces. **Dra. María Inés Diez**, Defensora General de la Provincia.

Solano F. García, JEFE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006869
Fechas de publicación: 09/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059783

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/17**

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-17.606/17, READECUACIÓN DE ESPACIO FÍSICO EN DEPENDENCIAS DE PSIQUIATRÍA FORENSE DEL C.I.F. – Contratación Directa N° 36/17.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 15.319/17, ha dispuesto: 1) APROBAR.... 2) ADJUDICAR a la firma Saltapor S.R.L. los renglones Nros. 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 25, por la suma de \$ 10.996,91 (pesos diez mil novecientos noventa y seis con 91/100), por el procedimiento establecido en el Art. N° 12 de la Ley 6.838, conforme los considerandos. 3) ADJUDICAR a la firma Fertel S.A. los renglones Nros. 4, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, por la suma de \$ 3.113,89 (pesos tres mil ciento trece con 89/100), por el procedimiento establecido en el art. 12 de la Ley 6.838, conforme los considerandos. 4) IMPUTAR... 5) REGÍSTRESE... FIRMADO: Dra. **Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. Dra. **Maria Inés Diez** – Defensora General.

Dr. Solano García Lami, JEFE ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006869
Fechas de publicación: 09/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059782



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

SALARI 09 – EXPTE. N° 19.638

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. N° 81, 82, 83, 84 y 85 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Minera Cerro Juncal S.A. ha solicitado la petición de mensura de la mina que se denomina SALARI 09, de diseminado de cu, au, li y k, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Arizaro, que se tramita mediante Expte. N° 19.638 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

Superficie: 3000,00 Has

Y	X
2635147.00	7265850.00
2638147.00	7265850.00
2638147.00	7255850.00
2635147.00	7255850.00

LL: Y=2636466.00 X=7265399.00

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 15 (quince) días de la última publicación. Minas Colindantes: Salari 05 – Expte. N° 19.634; Salari 06 – Expte. N° 19.635; Salari 10 – Expte. N° 19.639; Salari 17 – Expte. N° 19.646; Tolar 06 – Expte. N° 20.349.

Secretaría, 27 de abril de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072893

Fechas de publicación: 09/05/2017, 15/05/2017, 23/05/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100059786

MATÍAS – EXPTE. N° 22686

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Carlos Enrique Ganám DNI N° 18019093, en el Expte. N° 22.686, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento diseminado de Litio y Borato, ubicado en el Departamento la Poma, lugar Salinas Grandes, la mina se denominará Matías, las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

COORDENADAS GAUSS KRÜGGER – POSGAR 94

Esquinero	X	Y
-----------	---	---

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

1	7370022.84	3489675.84
2	7370022.84	3495878.04
3	7368543.80	3495878.04
4	7368543.80	3493990.00
5	7368692.47	3493991.10
6	7368692.47	3494120.26
7	7369692.47	3494120.26
8	7369692.47	3489675.84
P.M.D.	7369869.90	3493472.39

Superficie solicitada: 408Has 7409.04 m². Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrícula N° 19, Dpto. La Poma, de propiedad de Ventura Olsina (fs.23).

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006837
Fechas de publicación: 25/04/2017, 03/05/2017, 09/05/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009478

SUCESORIOS

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados **UGARTE, JOSE LUCIO (CAUSANTE) POR SUCESORIO – EXPTE. 5.004/16**, declara la apertura del Juicio Sucesorio de José Lucio Ugarte, D.N.I. N° 8.182.323, cita por edictos que se publicarán por un día en los diarios, Boletín Oficial y otro de publicación masiva, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

San Ramón de la Nueva Orán, 17 de abril del 2.017.

Dra. Natalia Campoy, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072925
Fechas de publicación: 09/05/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100059834

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, secretaria de la Dra. Gabriela Veggiani, en los autos: **ESCOBAR MERCEDES – LÓPEZ PEDRO – SUCESORIO – EXPTE. N° 559.528/16**, ordena la publicación de Edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 C.C. y C. N.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer.– Fdo. Dra. **Guadalupe Valdés Ortiz**–Juez; Dra. **Gabriela Veggiani**.

Se hace saber que por Expte. N° 559.532/16 se tramita Beneficio de Litigar sin Gastos.

Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072896

Fechas de publicación: 09/05/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100059793

EL Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1era. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los autos caratulados: **BROLIO, RAUL S/ SUCESORIO; EXPTE. N° 567.657/16**; cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación (art. 723 inc. 2 C.P.C.C.S.).
Salta, 18 de Abril de 2.017.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00072864

Fechas de publicación: 05/05/2017, 08/05/2017, 09/05/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100059739

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez de 1° Instancia Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **CHEVNIA, GLORIA SUSANA – SUCESORIO, EXPTE. N° 256. 481/09**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.– (Art. 723 del C.P.C. y C.), Dr. Tomás L. Méndez Curutchet (Juez), Dra. Florencia Palacios Mingo (Secretaria).
Salta, 25 de Abril de 2.017.

Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007061

Fechas de publicación: 05/05/2017, 08/05/2017, 09/05/2017

Sin cargo

OP N°: 100059734

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 3era. Nominación,

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich en lo Autos Caratulados: **VELIZ, PAZ TIMOTEA; HERRERA, LUCIO ANTONIO – SUCESORIO – EXPTE. N° 328780/10.** Cita y emplaza, por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Fdo. Dr. Jose Gabriel Chiban – Juez – Dr. Nicolas Postigo Zafaranich – Secretario.
Salta, 18 de Abril de 2.017.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006902
Fechas de publicación: 09/05/2017, 10/05/2017, 11/05/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009565

El Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni en los autos Caratulados: **DELGADO RAFAEL s/SUCESORIO – EXPTE. 19.733/16,** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.–
San José de Metán, 11 de Abril de 2.017.–

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006901
Fechas de publicación: 09/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009564

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos: **BARRÍA DALMACIO HUGO – SUCESORIO, EXPTE. N° 2-574.635/16,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial (art. 723 del C.P.C.C.).
Salta, 04 de Abril de 2.017.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001327
Fechas de publicación: 09/05/2017
Sin cargo
OP N°: 400009563

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

El Sr. Juez Dr. Benjamín Pérez Ruiz a cargo del Juzgado 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **VILLALBA MANUEL s/SUCESORIO – EXPTE. N° 575814/16**, ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C.C. y C.N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 28 de Abril de 2.017.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006900
Fechas de publicación: 09/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009562

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Natalia Paola Carro, en los autos caratulados: **BANEGA, Gabriel s/SUCESORIO – EXPTE. N° 2-572.817/16**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 C.C. y C.N.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
Salta, 02 de Marzo de 2.017.

Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001326
Fechas de publicación: 09/05/2017
Sin cargo
OP N°: 400009561

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Sexta Nominación – (Distrito Judicial Centro); Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **AGUIRRE, WENCESLAO – SUCESORIO – EXPTE. N° 2- 583.431/17**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C. C. y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
Salta, 27 de Abril de 2.017.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

Factura de contado: 0004 – 00006898

Fechas de publicación: 09/05/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400009559

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación distrito Centro, Secretaría de la Dra. Natalia Paola Carro, en los autos caratulados: **LANDIVAR, CLAUDIA LUCIA s/SUCESORIO, EXPTE N° 566647/16**, ha resuelto declarar abierto el juicio sucesorio de Claudia Lucia Landivar, D.N.I. N° 20.707.188, fallecido en fecha 18/11/2.014 y ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y por 1 (un) día en el Nuevo Diario (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Fdo. Dra. Guadalupe Valdés Ortiz – Juez, Dra. Natalia Paola Carro, Secretaria.

Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006895

Fechas de publicación: 08/05/2017, 09/05/2017, 10/05/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400009555

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Tercera Nominación, Dr. José Gabriel Chiban – Juez– Secretaría N° 1 en los autos caratulados: **RODAS, VALENTIN s/SUCESORIO, EXPTE. N° 548.074/16** ordena citar por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días. Salta, 21 Marzo del 2.017.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006890

Fechas de publicación: 08/05/2017, 09/05/2017, 10/05/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400009550

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **LEAL, NESTOR HUGO – SUCESION AB INTESTATO. EXPTE N° 2 – 555.851/16**, cita por edictos que se publicarán durante 3(tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

Salta, 03 de Marzo de 2.017.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006889
Fechas de publicación: 08/05/2017, 09/05/2017, 10/05/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009549

REMATES JUDICIALES

POR JULIO CÉSAR TEJADA – JUICIO EXPTE. N° 5.104/16

Remate Judicial sin Base

Automóvil Fiat, Mod. Grand Siena Attractive 1.4 8V 4P, año 2.015, con equipo de GNC y sin funcionar.

El día Martes 23 de Mayo de 2.017 a las 19,10 Hs., en San Felipe y Santiago N° 942 de la ciudad de Salta, remataré sin base y al contado: Un Automóvil, m/ FIAT, Sedán 4 puertas, Mod, Grand Siena Attractive 1.4 8V, año 2.015, motor N° 327A0551102334, chasis N° 9BD197335D3032062, Dominio N° MDR-702, Color gris oscuro o similar, con: auto estéreo Sony, AA., DA, levanta vidrios eléctricos en puerta delanteras, c/equipo de GNC c/regulador TY02 N° PPA 1.161.348 y cilindro CG03 N° 165.237, c/gato, auxilio liso, extinguidor, cierre centralizado c/control remoto, sin funcionar y en el estado visto en que se encuentra. Secuestrado en autos Rombo Cía. Fin. S.A. vs. Rodríguez, Gabriela Irene (D.N.I. N° 25.218.135) s/Sec. Prendario (Art. 39 Dec. 897/95 Expte. N° 5.104/16, del Juzg. de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom de Orán, Secretaría 2 de la Dra. Claudia Nallar, – Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. s/Art. 39–Ley de Prendas 12.962 y Art. 2.229 del C.C. y C.N. Revisar en calle Polonia 2.201 esq. Av. Tavella (Cerámica Salteña) de esta ciudad, los días 19,22 y 23/05/17 de 15,30 a 18,30 hs. y preguntar por Sr. Chocobar. Condiciones de Pago: De contado ó seña 30 %, más sellado D.G.R. del 1,2 % y comisión del 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70 % dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. (Adeuda al 04/05/17 a la Municipalidad de Orán \$ 2.367,92 de Imp. Aut. y 1 multa de \$ 2.453,60. I.V.A. sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos 2 días p/Boletín Oficial y 3 p/Nuevo Diario de Salta. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) –Inf. al Cel. 154-407778 – Tel. 431-4556 o 426-1253 – Pje. Neo Machi 1.238 (Gorriti al 550) o San Felipe y Santiago 942 – Salta (Cap.).

Julio Cesar Tejada, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00072907
Fechas de publicación: 09/05/2017, 10/05/2017
Importe: \$ 304.00
OP N°: 100059806

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

POR JULIO CÉSAR TEJADA – JUICIO EXPTE. N° 544.522/16
Remate Judicial Sin Base

El día martes 23 de mayo de 2.017 a las 19,00 hs., en San Felipe y Santiago N° 942 de la ciudad de Salta, Remataré Sin Base y al Contado: Un Furgón m/RENAULT, Mod. Kangoo Confort 1.6 CD AA DA SVT 1 PL (600 kg.), Año 2.011, Motor N° K4MJ730Q072525, Chasis N° 8A1FC1315BL771458, Dominio N° JZE-276, color blanco, naftero, con: 88.346 kms., auto estéreo c/CD, AA., DA, ventana lateral adicional izq., 1 puerta lateral y 2 traseras, sin gato, sin llave ruedas, sin auxilio, funcionando y en el estado visto que se encuentra. Secuestrado en autos Rombo Cía. Fin. S.A. vs López Gustavo Rubén (D.N.I. N° 17.580.443) s/Sec. Prend. (Art. 39-Dec. 897/95). Expte. N° 544.522/16, del Juzg. de Ira. Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 2da. Nom., Secr. N° 1- Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. s/Art. 39-Ley de Prendas N° 12.962 y Art. 2.229 del C.C. y C.N. Revisar en calle Polonia 2.201 esq. Av. Tavella (Cerámica Salteña) de esta ciudad, los días 19, 22 y 23/05/17 de 15,30 a 18,30 Hs. y preguntar por Sr. Chocobar. Condiciones de Pago: De contado o seña 30 %, más sellado D.G.R. del 1,2 % y Comisión del 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70 % dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. (Adeuda al 21/04/17 a la Municipalidad de Salta \$ 3.401,86 de Imp. Aut. y sin multas). I.V.A. sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Boletín Oficial y 3 p/Nuevo Diario de Salta. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) -Inf. al Cel. 154-407778 - Tel. 431-4556 o 426-1253 - Pje. Neo Machi N° 1.238 (Gorriti al 550) o San Felipe y Santiago N° 942 - Salta (Cap.).

Julio César Tejada, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 - 00072906
Fechas de publicación: 09/05/2017, 10/05/2017
Importe: \$ 296.00
OP N°: 100059805

POR JULIO CÉSAR TEJADA – JUICIO EXPTE. N° 574.713/16
Remate Judicial Sin Base

El día Martes 23 de Mayo DE 2.017 a las 19,05 hs., en San Felipe y Santiago N° 942 de la ciudad de Salta, Remataré sin base y al contado: Un Automóvil, m/VOLKSWAGEN, Sedán 4 puertas, Mod. Voyage 1.6, Año 2.011, motor N° CFZ840777, chasis N° 9BWDB45UXCT021686, Dominio N° KEW-280, color gris, naftero, con: 90.314 kms., auto estéreo original, AA., DA, 2 Airbag, cierre centralizado y alarma, levanta vidrios eléctricos delanteros, con 4 llantas deportivas de aleación c/cubiertas en buen estado, auxilio c/llanta común, con gato y llave ruedas, funcionando y en muy buen estado. Secuestrado en autos: BBVA Banco Francés S.A. vs Reynaga, Christian Ángel Eduardo (D.N.I. N° 25.218.135) s/ Sec. Prend (Art. 39 Dec. 897/95), Expte. N° 574.713/16 del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 4ta. Nom., Secr. N° 2. Remate por cuenta y orden de BBVA Banco Francés S.A. s/Art. 39-Ley de Prendas N° 12.962 y Art. 2.229 del C.C. y C.N.; Revisar en calle Polonia 2.201

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

esc. Av. Tavella (Cerámica Salteña) de esta ciudad, los días 19, 22 y 23/05/17 de 15,30 a 18,30 Hs y preguntar por Sr. Chocobar. Condiciones de Pago: De Contado o seña 30 %, más sellado D.G.R. del 1,2 % y Comisión del 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70 % dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. (Adeuda al 21/04/17 a la Municipalidad de Salta \$ 1.335,18 de Imp. Aut. y sin multas). I.V.A. sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Boletín Oficial y 3 p/Nuevo Diario de Salta. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) –Inf. al Cel. 154-407778 – Tel. 431-4556 o 426-1253 – Pje. Neo Machi 1.238 (Gorriti al 550) o San Felipe y Santiago 942 – Salta (Cap.).

Julio César Tejada, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00072905
Fechas de publicación: 09/05/2017, 10/05/2017
Importe: \$ 296.00
OP N°: 100059804

**POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 317.982/10
Judicial con Base \$ 49.295**

De Nuda propiedad 100% inmueble – El Carmen – Jujuy – Santiago del Estero N° 283 con base \$49.295.

Subasta Judicial: El día 10 de Mayo de 2.017 a hs. 18:00 en calle España N° 955, (Colegio de Martillero) Remataré con la Base de \$49.295, con todo lo plantado y adherido al suelo, el 100% del inmueble ubicado en el departamento del El Carmen – provincia de Jujuy, de propiedad de los demandados, identificado con Matrícula Catastral B-2038, Manzana 3-C, Parcela 17, Padrón B-4.430 Lote 17. Extensiones del inmueble: fte. 8,50m.,c/fte. 8,50m., cdo , 38,00m. linderos: N. lote 16, S. lote 18,21 y 22, E. calle, O. lote 27, Dpto. El Carmen, provincia de San Salvador de Jujuy, Domicilio: calle Santiago del Estero N° 283, Villa María del Carmen (pueblo) con usufructo a favor del Sr. Claudio Balderrama y de la Sra. Elisa Rosario Vargas. Descripción: un dormitorio y baño, construcción de material, según informe del Juez de Paz del Carmen, a fs. 188, 89, 90, 91, 92, que se acompaña en autos. Ocupado por la usufructuaria Elisa Rosario Vargas. Condición de venta seña el 30% bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades art. 597 de la ley; comisión 5%, el 1,25% sell. D.G.R. todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble art. 7 Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. Ordena: El Dr. Ricardo J.C. Issa Juez, en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da. Nominación, Expte. N° 317.982/10. Autos caratulados LOMBARDI CAMIONES S.A. c/ BALDERRAMA, CLAUDIO ARIAL BALDERRAMA MARÍA ELIZABETH; BALDERRAMA TURISMO S.A. s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Por 3 días. Información Cel. 387-155771313. Edgardo Javier Moreno Martillero (20-23953676-0). Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera inhábil.

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

Dra. María Lorena Quinteros, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072892
Fechas de publicación: 08/05/2017, 09/05/2017, 10/05/2017
Importe: \$ 960.00
OP N°: 100059785

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Mariana Nallar en los autos caratulados: **SORIA, JORGE ANÍBAL POR CONCURSO PREVENTIVO (Pequeño), Expte. N° EXP – 522553/15**, hace saber que mediante Resolución de fecha 27/04/17, se ha declarado la Quiebra del Sr. Jorge Aníbal Soria, D.N.I. N° 22.468.332, C.U.I.T. N° 20-22468332-5, con domicilio real en calle Junin N° 762 y Avda. San Martín N° 1.493 (Farmacia Velocci), con domicilio procesal en calle Alsina N° 476, P.B., Dpto. 4, todos de esta ciudad. La continuación en sus funciones del Síndico C.P.N. Luis Guillermo Soriano. Se hace saber que se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR la designación de enajenador para cuando se acredite la existencia de bienes realizables y se efectúe el pertinente inventario (art. 88 inc. 9° L.C.Q.). INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Artículo 88 Inc. 3° y 4° L.C.Q.) y la PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Artículo 88 Inciso 5° L.C.Q.).

Secretaría, 27 de Abril de 2.017.

Dra. Mariana Nallar, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006861
Fechas de publicación: 03/05/2017, 04/05/2017, 05/05/2017, 08/05/2017, 09/05/2017
Importe: \$ 620.00
OP N°: 100059691

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: **BARCALA GUSTAVO LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO, EXPEDIENTE N° 3641/15**, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2.017.-I) Fijase el día 29 de Mayo de 2.017 como fecha hasta la cual el deudor gozará del período de exclusividad del art. 43 Ley 24522 y a los fines allí previstos, fijándose el día 19 de Mayo de 2.017 a hs. 11:00, para que tenga lugar la audiencia informativa del art. 45 Ley 24522.- II) Ordenar que dentro de los cinco días de notificada la presente, se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

Tucumán y de la Provincia de Salta y en los diarios La Gaceta de la provincia de Tucumán y El Tribuno de la provincia de Salta, en la forma prevista por los arts. 27 y 28 L.C.Q., bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 30 L.C.Q.).– Ejc-3641/15. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur – Juez.
Secretaría, 19 de abril de 2.017.

Dra. E. Josefina Condrac, SECRETARIA CONCURSAL

Factura de contado: 0001 – 00072888
Fechas de publicación: 09/05/2017, 10/05/2017, 11/05/2017, 12/05/2017, 15/05/2017
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100059784

El Juzgado en lo Comercial Nro. 17, Secretaría N° 33, sito M. T. de Alvear N° 1.840 piso 3° – 331 – C.A.B.A., comunica por cinco días que se ha decretado la apertura del **CONCURSO PREVENTIVO DE CROSS SOLUCIONES S.A., EXPTE. 2715/2.017** (C.U.I.T. N° 30-70882138-8), fecha de presentación 24 de febrero de 2.017. Los acreedores con créditos contra la concursada deberán formular sus pedidos de verificación ante el Síndico Carlos A. Quaizel, domicilio Planes N° 758 1° "A" C.A.B.A., hasta el día 31 de mayo de 2.017. La presentación de los informes establecidos en los arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522, 11 de julio y 6 de septiembre del 2.017. Audiencia informativa 16 de marzo de 2.018 a las 10 hs. en la sala de audiencias del Tribunal.
Buenos Aires, 25 de abril de 2.017.

Rafael Trebino Figueroa, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00072886
Fechas de publicación: 05/05/2017, 08/05/2017, 09/05/2017, 10/05/2017, 11/05/2017
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100059778

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3° Nominación; Secretaría de la Dra. María Daniela Chermulas, en los autos caratulados; **MONTENEGRO PACHECO, FABIOLA c/ FERIZOLLA DIAS RODRIGO – PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL – Expediente N° 451.247/13**, cítese al mismo por Edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
Salta, 31 de Marzo de 2.017.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZ – Dra. María Daniela Chermulas, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006899
Fechas de publicación: 09/05/2017, 10/05/2017
Importe: \$ 200.00

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

OP N°: 400009560



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS COMERCIALES

HORIZONTES S.A.

Convócase a **Asamblea General Ordinaria** de Accionistas para el día 29 de mayo de 2.017, a horas nueve en primera convocatoria y a horas diez en segunda convocatoria en la sede social de Horizontes S.A. sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3.890 Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3.- Motivo de convocatoria fuera de término.
- 4.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. I de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.016.
- 5.- Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio 2.016.
- 6.- Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
- 7.- Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondiente al Ejercicio 2.016.
- 8.- Fijación de honorarios de directores y síndicos en exceso de los límites prefijados en el Art. 261 in fine Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio 2.016.
- 9.- Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados (constitución de reservas, dividendos, etc.) al 31 de diciembre de 2.016.

Depósito de las acciones. El accionista para asistir a la asamblea, sólo podrá asistir, por sí o representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

Norberto César Freyre, DIRECTOR TITULAR

Factura de contado: 0001 – 00072884
Fechas de publicación: 05/05/2017, 08/05/2017, 09/05/2017, 10/05/2017, 11/05/2017
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100059774

LA EMBOTELLADORA DEL NORTE S.A.

Se convoca a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** de Accionistas, a celebrarse el día 23 de mayo de 2.017 a las 13:00 hs en primera convocatoria y a las 14:00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Carril Rodríguez Peña N° 2.163, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente

Orden de Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

del Patrimonio Neto Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2.016;

3) Evaluación de la gestión del Directorio;

4) Remuneración de Directores y Síndico;

5) Elección de los miembros del Directorio en su totalidad;

6) Tratamiento de la propuesta relativa a la implementación de protocolos y/o convenios relacionados con la representación y actuación en Asambleas y frente a la sociedad de herederos de los actuales accionistas y/o futuras generaciones que hayan de incorporarse como accionistas;

7) Tratamiento de la propuesta relativa a la implementación de protocolos y/o convenios relacionados con la incorporación de los hijos de los socios dentro de las actividades de la empresa.

Miguel A. Fernandez, GERENTE ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0001 – 00072882

Fechas de publicación: 05/05/2017, 08/05/2017, 09/05/2017, 10/05/2017, 11/05/2017

Importe: \$ 700.00

OP N°: 100059763

AVISOS COMERCIALES

COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A. – FUSIÓN POR ABSORCIÓN

Compañía Industrial Cervecera S.A., con domicilio legal en Adolfo Güemes 1.253, Ciudad de Salta, inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio 68/69, Asiento 3.983 del libro N° 28 de Contratos Sociales con fecha 30/12/1.958; Don Enrique Pedro S.A., IGJ N° 1520436, con domicilio legal en Suipacha 1.111, piso 18, C.A.B.A., inscripta ante la Inspección General de Justicia el 22/02/1.990, bajo el N° 710, del Libro 107, Tomo A de Sociedades Anónimas; y Doña Aida S.A., IGJ N° 801.110, con domicilio legal en Suipacha 1.111, piso 18, C.A.B.A., inscripta ante la Inspección General de Justicia el 07/09/1.984, bajo el N° 5.996, del Libro 99, Tomo A de Sociedades Anónimas; hacen saber por tres días que:

- 1) Por Reuniones de Directorio y Asamblea del 27/03/2.017 y del 17/04/2.017 se ha aprobado la fusión por absorción mediante la cual Compañía Industrial Cervecera S.A. absorbe a Don Enrique Pedro S.A. y Doña Aida S.A., todo ello de conformidad con el Compromiso Previo de Fusión suscripto el 27/03/2.017.
- 2) Valuación del activo y del pasivo de Compañía Industrial Cervecera S.A. (sociedad absorbente) según Balance Consolidado de Fusión al 31/12/2.016: antes de la fusión: Activo: \$ 4.143.121.725. Pasivo: \$ 1.984.492.893. Después de la fusión: Activo: \$ 4.148.126.872. Pasivo: \$ 1.984.942.256.
- 3) Valuación del activo y pasivo de Don Enrique Pedro S.A. (sociedad absorbida) según Balance Consolidado de Fusión al 31/12/2.016: antes de la fusión: Activo: \$ 55.997.758; Pasivo: \$ 320.820.
- 4) Valuación del activo y pasivo de Doña Aida S.A. (sociedad absorbida) según Balance Consolidado de Fusión al 31/12/2.016: antes de la fusión: Activo: \$ 14.652.847; Pasivo:

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

\$ 179.910.

- 5) El capital social de Compañía Industrial Cervecera S.A. después de la fusión es de \$ 142.102.575, reformándose el artículo cuarto del Estatuto Social en virtud del aumento del capital.
- 6) Las oposiciones de ley deben efectuarse en los domicilios legales de las sociedades fusionantes indicados precedentemente de lunes a viernes de 9 a 17 hs.
- 7) La fusión no ha afectado ni el tipo ni el domicilio de la sociedad absorbente. Soledad Bialet, abogada autorizada por actas de Asambleas del 17/04/2.017 de las tres sociedades.

Carlos Alberto Lopez Sanabria, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00072836
Fechas de publicación: 09/05/2017, 05/05/2017, 08/05/2017
Importe: \$ 432.00
OP N°: 100059710



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales (art. 30° de la Ley N° 6.576) convoca a los profesionales matriculados en el Consejo Profesional a **Asamblea Ordinaria** para el día 29 de Mayo de 2.017 en primera convocatoria a las 19:00 hs., y en segunda convocatoria a las 20:00 Hs. en el local de España N° 1.420 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

Orden del Día

- 1°) Designación de dos (2) profesionales matriculados para firmar el Acta.
- 2°) Lectura consideración de la Memoria Anual Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 71 cerrado el 31 de Diciembre de 2.016.
- 3°) Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Ley N° 6.576 Artículo 34°.

Art. 34°.- Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias contarán con quórum legal con la presencia de la mitad más uno de los profesionales matriculados en condiciones de intervenir. Pasada una hora de la establecida en la convocatoria sin obtenerse el mínimo establecido, el quórum será legal con los profesionales presentes.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00072879
Fechas de publicación: 08/05/2017, 09/05/2017, 10/05/2017
Importe: \$ 330.00
OP N°: 100059755

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SALTA I.N.T.A.

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria Salta I.N.T.A., convoca a **Asamblea Ordinaria** a sus asociados para el día Viernes 21 de Mayo de 2.017 a horas 12.00, a llevarse a cabo en la Sede de la Asociación Cooperadora, Ruta Nacional 68 – KM 172 – I.N.T.A. – Cerrillos – Salta para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Lectura y Aprobación del Balance General y Memoria del Ejercicio N° 44 cerrado el 31/12/2.016.

Sebastian Saravia Zenteno, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00072924
Fechas de publicación: 09/05/2017
Importe: \$ 100.00

CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PICHANAL

El Presidente y la Secretaria de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pichanal, convocan a **Asamblea General Ordinaria** para el día 29 de Mayo de año 2.017 a hs. 10.00, en el cuartel de Bomberos de Pichanal, ubicado en la calle Chubut y Libertad. Para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el acta.
- 2) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3) Elección de Autoridades de comisión Directiva.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance; inventario e informe del órgano de fiscalización, por los periodos 2.015, 2.016 para su aprobación.

Nota: Trascorrido 60 minutos después de la hora fijada en la citación a asamblea sin obtener quórum, la asamblea sesionara con el número de socios presentes.

Oswaldo Luis Chiodini, PRESIDENTE – Catalina Suarez, TESORERA

Factura de contado: 0001 – 00072919
Fechas de publicación: 09/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059830

CLUB DE ABUELOS NTRA. SRA. DEL ROSARIO

La Comisión Directiva del Club de Abuelos Nuestra Señora del Rosario de Barrio Municipal convoca a **Asamblea General Ordinaria**, para el día 31 de mayo de 2.017 en el club de abuelos sito en Manuela G. de Todd 1.600 de Barrio Municipal para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el acta.
- 2) Lectura y consideración de memoria, inventario y balance al 31/12/2.015. Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Renovación comisión directiva.
- 4) Tratamiento cuota social.

Olga Díaz, PRESIDENTA – Carina Guanca Díaz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072918
Fechas de publicación: 09/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059829

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO CENTRO GIMNÁSTICO INTEGRAL

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

La Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo Centro Gimnástico Integral, convoca a los afiliados y/o asociados de su zona de influencia a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 29 de Mayo de 2.017 a hs. 19:00 en la sede social del club sito en calle Salta Este 38 de la ciudad de San José de Metán, para considerar el siguiente:

Orden del Día

1. Elección de 2 (dos) asambleístas para refrendar el Acta.
 2. Lectura y consideración del acta anterior
 3. Consideración de Memoria, Balance, inventario General y Dictamen del Órgano de Fiscalización del Ejercicio correspondiente al año 2.016, según normas respectivas del Estatuto Social
- Se ruega puntual asistencia, luego de 1/2 hora de espera, la Asamblea se desarrollará con los afiliados presentes conforme Estatuto Social.

Silvana M. García, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00072915
Fechas de publicación: 09/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059825

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

El Consejo Directivo convoca a sus Asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, a llevarse a cabo en la Sede de la Institución, sito en calle Ituzaingó N° 721 – Salta –, el día 09 de Junio de 2.017, en primera convocatoria a horas 20:30 y en segunda convocatoria a horas 21:00, con el objeto de tratar el siguiente:

Orden del día

1. Designación de dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
2. Lectura del Acta Anterior.
3. Consideración de los Estados Contables de la Asociación, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico financiero N° 32 cerrado el 31-12-2.016.

Nota: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar éste número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización.

Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de renovación de mandato contemplado en el artículo 16° o en los casos que el Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de Asociado, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

la convocatoria.
Salta, 05 de Mayo de 2.017.

Ing. Jorge Unzueta Perez, PRESIDENTE – Gladys Violeta Tejerina, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072913
Fechas de publicación: 09/05/2017, 10/05/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100059819

ALBERDI BOCHAS CLUB – GRAL. GÜEMES

Convoca a todos los Socios de la Institución, a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 28 de Mayo de 2.017, a las 10:00 horas en su Sede Social, ubicada en calle 20 de Febrero N° 552 de la ciudad de Gral. Güemes, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1° Lectura y Consideración del Acta última Asamblea.
- 2° Consideración y Aprobación de: Memoria, Balance e Inventario General, por los periodos 01/01/16 al 31/12/16, e informe del Órgano de Fiscalización.
- 3° Elección de dos (2) socios, para firmar el acta.

Nota: La Asamblea sesionará válidamente después de haber pasado los 60 minutos de la hora fijada, con el número de socios presentes.

Pedro Pardo Martinez, VICEPRESIDENTE – Oscar Poro, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00072912
Fechas de publicación: 09/05/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059818

NOVO LIBERTAS

La Comisión Directiva de la Asociación Civil sin fines de lucro Novo Libertas, constituida mediante Acta Constitutiva y Estatuto Social, aprobada mediante Resolución Nro 279, de fecha 16/11/1.999, expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia, invita a sus asociados a la **Asamblea General Extraordinaria** para el día lunes 29 de mayo del corriente año a realizarse en su sede social sito en la calle Los Crespones N° 809, Barrio Tres Cerritos, de esta Ciudad. La primera convocatoria será llevada a cabo a las 20:00 horas y en caso de fracaso la segunda convocatoria, se realizará a las 21:00 horas para dar tratamiento al siguiente

Orden del Día:

1. Designación de dos socios para refrendar el Acta junto al Secretario;
2. Palabras de bienvenida del Presidente de la Comisión Directiva;
3. Informe de gestión de la Comisión Directiva;
4. Admisión de nuevos socios activos;

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

5. Tratamiento de Balances, Memorias, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización de los Períodos 2.014, 2.015 y 2.016;

5. Designación de nueva Comisión Directiva;

6. Varios.

Fdo.: Matias A. Lanusse. (Comisión Directiva).

Salta, 08 de mayo de 2.017.

Antonio F. Araoz, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00072910

Fechas de publicación: 09/05/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100059810

DIVINO REDENTOR DE SAN JOSÉ DE METÁN

La Asociación Divino Redentor de San José de Metán, convoca a sus socios, a **Asamblea Ordinaria** en su sede social, sito en Sarmiento N° 1.028, el día 23 de Junio de 2.017 a 19:30 Hs. para tratar el siguiente:

Orden del Día

1º) Lectura y consideración acta anterior,

2º) Designación de dos socios para refrendar el acta conjuntamente con presidente.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos é Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 9 cerrado el 31/12/16.

4º) Elección de todos los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, conforme al Estatuto.

Carmen Olivio Sequeira, PRESIDENTE – Lelia A. Corbalan, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072901

Fechas de publicación: 08/05/2017, 09/05/2017

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100059800

ASOCIACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE SALTA (A.P.I.S.)

La Comisión Directiva de la Asociación del Parque Industrial de Salta (A.P.I.S.), convoca a sus socios, a la **Asamblea General Extraordinaria**, conforme lo establecen los artículos 33, 34 35,36 y siguientes del Estatuto Social de la Asociación del Parque Industrial de Salta (A.P.I.S.) en vigencia y aprobado por Resolución N° 842/77 y Resolución N° 110/09 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta, la que se llevará a cabo el día 24 de Mayo del 2.017 a hs. 18:00 en su sede social, sito en Avenida Rodríguez Durañona N° 822 – Parque Industrial de la Ciudad de Salta con el objeto de tratar el siguiente,

Orden del Día:

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

- 1) Modificación del Estatuto de la Asociación del Parque Industrial
- 2) Modificación del Reglamento de la Asociación del Parque Industrial

Artículo 37.– Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas del estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido va la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Leonardo Juárez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00072900
Fechas de publicación: 08/05/2017, 09/05/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100059799

ASOCIACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE SALTA (A.P.I.S.)

La Comisión Directiva de la Asociación del Parque Industrial de Salta (A.P.I.S.), convoca a sus socios, a la **Asamblea General Ordinaria**, conforme lo establecen los artículos 33, 34, 35, 36 y siguientes del Estatuto Social de la Asociación del Parque Industrial de Salta (A.P.I.S.) en vigencia y aprobado por Resolución N° 842/77 y Resolución N° 110/09 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta, la que se llevará a cabo el día 24 de Mayo del 2.017 a hs. 18:00 en su sede social, sito en Avenida Rodríguez Durañona N° 822 – Parque Industrial de la Ciudad de Salta con el objeto de tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Lectura y Consideración del Balance 2.015 – 2.016.
- 3) Lectura de la Memoria Descriptiva.
- 4) Inventario de Bienes.
- 5) Padrón de Socios Actualizado.
- 6) Consideración aprobación de la actualización de la cuota social.
- 7) Lectura del Informe del Órgano de Fiscalización.

Artículo 37.– Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas del estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido va la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Leonardo Juárez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00072900
Fechas de publicación: 08/05/2017, 09/05/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100059798

SALTA POLO CLUB

Convócase a **Asamblea General Ordinaria** a los socios activos del Salta Polo Club que

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

cuenten, como mínimo, con cuatro años de antigüedad al 31-12-2.016 y no tengan deudas con el Club ni sus dependencias (Subcomisiones Hípica, Golf y Polo), (Art. 4.001 a) 5) para el día martes 30 de mayo de 2.017 a las 19.00 horas, y en su caso, segunda convocatoria el mismo día a las 19.30 horas (Art. 4.001 a. 3) a celebrarse en su sede social sita en la Avenida Bolivia 2.800 de esta ciudad, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1. Elección de autoridades de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
Las listas de los candidatos deberán ser presentadas a la Comisión Directiva para su oficialización con la firma de 20 (veinte) socios, hasta 10 (diez) días antes de la Asamblea General Ordinaria (Art. 2.006 c.).
Los socios que integren la lista de candidatos y los socios que avalen las mismas deberán reunir los mismos requisitos que los solicitados para participar en la Asamblea General Ordinaria (Art. 4.001. a) 5).
2. Consideración de la memoria, inventario, balance; cuentas de ganancias y pérdidas e informe del órgano de Fiscalización (Art 4.001.a)1) a.). Estos documentos estarán a disposición de los socios en secretaría 10 (diez) días antes de la Asamblea (Art. 4.001. a) 2.).
3. Presentación de socios honorarios para que la Asamblea decida su nombramiento (Art. 3.001.1)).
4. Designación de dos socios para suscribir el Acta junto al Presidente y Secretario.

Cnl My Juan Manuel Pulleiro, PRESIDENTE – Dr. Francisco Patrón Costas, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00072895
Fechas de publicación: 08/05/2017, 09/05/2017
Importe: \$ 248.00
OP N°: 100059788

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 366494.31
Recaudación del día: 08/05/2017	\$ 3132.00
Total recaudado a la fecha	\$ 369626.31

Fechas de publicación: 09/05/2017
Sin cargo
OP N°: 100059840

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 68700.00
Recaudación del día: 08/05/2017	\$ 3795.00
Total recaudado a la fecha	\$ 72495.00

Fechas de publicación: 09/05/2017
Sin cargo
OP N°: 400009582

Edición N° 20.016 – Salta, Martes 9 de Mayo de 2.017

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.